



-2025-18

93146-2024

Manizales, miércoles 08 de enero de 2025

Señor

**Anonimo**

-

Manizales

**Asunto: Respuesta PQR 93146-2024**

De acuerdo con la solicitud realizada por usted:

Los vecinos del sector donde está ubicada la carpa Olé, estamos preocupados por la semana de ferias que se avecina, puesto que es mucha la gente que tenemos que madrugar a trabajar y estamos seguros que el alto volumen de dicha carpa, impedirá que nuestro descanso sea el adecuado como reza en la constitución. Atentamente solicitamos revisar éstos permisos de la carpa Olé, pues el gran conglomerado de apartamentos vecinos, nos vemos muy afectados. Gracias.

Nos permitimos informarle lo siguiente:

De manera atenta la Secretaria de Medio Ambiente de Manizales, da respuesta a su solicitud informando lo siguiente:

Se da respuesta mediante oficio SMA D 316/2024, Se solicita a la Secretaria del Interior que al momento de expedir los permisos para espectáculos públicos, se tenga en cuenta la Resolución 0627/2006 expedida por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial , "POR LA CUAL SE ESTABLECEN LOS LIMITES PERMISIBLES DE RUIDO Y RUIDO AMBEINTAL EN EL TERRITORIO NACIONAL"

Se indica que la respuesta sera publicada en la pagina web de la Alcaldia de Manizales en: <https://manizales.gov.co/notificaciones-a-terceros/>. Para fines pertinentes.

Proyectó respuesta:

OSCAR LEANDRO FRANCO LOAIZA  
Secretaría del Medio Ambiente

Cordial saludo,

**Alcaldía de Manizales**



SMA D 316  
16 de diciembre de 2024

Dra.  
**PAULA ANDREA SANCHEZ**  
Secretaria de Despacho  
Secretaria del Interior  
Alcaldía de Manizales  
Ciudad

Referencia: **Respuesta peticiones de la comunidad**

**ALCALDIA  
DE MANIZALES**

Cordialmente la Secretaría del Medio Ambiente del municipio se permite informar, que se reciben múltiples solicitudes de la comunidad acerca de las posibles perturbaciones generadas por la presión sonora (ruido) emitidas por los establecimientos de comercio y los espectáculos que se presentan en la ciudad (circos, conciertos, etc.), es por esto que respetuosamente solicitamos que al evaluar las condiciones de un evento y/o espectáculo se tenga en cuenta la resolución 0627 de 2006 expedida por el ministerio de ambiente, vivienda y desarrollo territorial, por la cual se establecen los límites permisibles de ruido y ruido ambiental para el territorio nacional, así mismo podamos conocer de primera mano las condiciones de dichas actividades haciendo posible la prevención y control de las posibles perturbaciones a presentar durante el desarrollo de los espectáculos.

Atentamente,

  
**JESSICA SILVANA QUIROZ HERNANDEZ**  
Secretaria de Despacho  
Secretaria de Medio Ambiente